

Caja de la Real Hacienda

Año de 1739 —

SELLO QUARTO, VILLETA
DE MARQUESES DE LA
DE MELSETECIENTOS
Y ELENTA Y NUÑEZ.

Dn. Miguel de Bixilia ^{res} y Dn. Andones Muñizano Caualloso
Curado; por si y en nombre de los demás Cauallores ^{res} y Cul-
rados que de presente son yená delante fueren d este Ayuntam.
Por quienes puestan box y Cauzión de Pago en forma de que est-
aran y pasaran por lo que en este Instrumento vía Declarad
Sobrepresa obligazion que hacen ditos Progios y Ventas dta Ciu-
ciudad y por hauer; y así fuentes y conegados como tal Ciu. otros
taron su Poder cumplido bastante el que de derecho d NC
quiere es mexas arío mas que de y de Nácer á Dn Benito Caro-
noba Agente de negocios enta villa de Madrid especialmen-
te para que en nombre y N representanz d esta Ciu. parezca
enta thesoraría general de guerra y demás tribunales que
combenga; y pida qudet sueldo consignado a los oficiales d
la plana mayor de Carabineros Reales que estubieren d e
Quartel en esta Ciu. alojados en casas de particulares se haga
pago a esta Ciudad del ympozate, drearie, Carbon, y feria que se
res subministro d sus d regios por Razón de Utensilios, y hasta el
aora no sea fatto fecho cosa alguna; En cuya Razón presentes
los Instrumentos y Recados combien. Haciendo encas-
mexas los plazos conducentes hasta que se mande ha-
cer a esta Ciu. el respectivo pago; y para quando llegue este
Caso por el dho Dn Benito Caronoba beden las Cartas del
pago competentes y no siendo tapaza ante ess. qudella
de fee ha con píesse y Menunzú con las tercias dste Caso, que
to do lo Euro dho y lo anexo y de pendiente le toca a esta Ciudad
tan bastante y cumplido poder como de dho se requiere qm
límítal. Consus y pxi denxias y dependencias anexas dades econ-
sideradas franca libre y general administración, y consultad
declarar y pñficiar y lo substituir para en quanto a gochos y
no en mas, rebocar los Gobiernos y nombrar otros denuedo y con
obligazion y retribución mexas d al cumplimiento y fin